

QUILINO, 11 de Mayo de 2020

DECRETO N° 077/2020

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 459/2020 de fecha 10/05/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 459/2020 de fecha 10/05/2020, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la prórroga del aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, tal como se dispusiera mediante Decretos N° 297/2020, prorrogado por los Decretos N° 325/20, 355/20 y 408/20 y sus normativas complementarias.

Que, para el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia, se ha tenido en cuenta que habiendo transcurrido más de cincuenta (50) días desde el dictado del Decreto N° 297/20, las medidas de aislamiento y distanciamiento social aún siguen cumpliendo un rol de vital importancia para hacer frente a la epidemia y para mitigar el impacto sanitario de COVID-19.

Que estas medidas han permitido, hasta el momento, contener la epidemia, por la aparición gradual y detección precoz de casos y por la implementación de las acciones de control ante casos con menor tiempo de evolución, registrándose una disminución en la velocidad de propagación y evitando la saturación del sistema de salud, tal como sucedió en otros lugares del mundo.

Que, sin dudas, el aislamiento social es necesario para hacer frente a la emergencia sanitaria y con el objetivo primordial de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indeclinable del Estado en todas sus órbitas.

Que, sin perjuicio de ellos, se ha autorizado el desarrollo de ciertas actividades en nuestro medio, atento la calificación de Zona Blanca de nuestra localidad, en el marco de lo dispuesto por el Gobierno Provincial.

Que esta Administración Municipal oportunamente adhirió a los postulados de los Decretos N° 297/2020, 325/2020, 355/2020 y 408/2020 del Gobierno Federal.

Por ellos y en uso de sus atribuciones (Arts. 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102),

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO Y VILLA
QUILINO, EN ACUERDO GENERAL DE SECRETARIOS,**

DECRETA


Artículo 1°: ADHIÉRASE la Municipalidad de Quilino y Villa Quilino a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 459/2020 de fecha 10/05/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y por consiguiente **PRORROGUESE** la vigencia de las disposiciones contenidas en los Decretos Municipales de Adhesión a los D.N.U. N° 297/2020, 325/2020, 355/2020 y 408/2020 dictados por el Gobierno Federal, en sus mismos términos y condiciones.

Artículo 2°: DIFIERASE hasta el día 24 de Mayo del cte. año la vigencia de las licencias de conducir emitidas por esta Municipalidad.

Artículo 3º: SUSPÉNDASE todos los plazos administrativos y vencimientos que operen desde la fecha del presente Decreto y hasta el 24 de Mayo del cte. año.

Artículo 4º: SOMÉTASE el presente Decreto ad referéndum del Concejo Deliberante, a cuyo fin **CONVÓQUESE** inmediatamente a Sesiones Extraordinarias a dicho Cuerpo.

Artículo 5º: PUBLIQUESE, Protocolícese, dese amplia difusión, dese al Registro Municipal y Archívese.


MARI ESTER BIAVA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE QUILINO




Prof. MABELA GODOY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILINO


LISANDRO FIGUEROA
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Quilino y V. Quilino


Lic. Milán de La Vega
Secretaria de Cultura,
Turismo y Educación
Municipalidad de Quilino y V. Quilino


EDUARDO MOYANC
Secretario de Comunicación
Municipalidad de Quilino y V. Quilino


Prof. ROMAN BUSTOS
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Quilino y V. Quilino